

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. MARÍA JOSÉ SALAZAR G.
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
SUR OCCIDENTAL
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)”; adicional emite: “(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 62.5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (195.00) (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (17.27) (DIECISIETE CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (359.52) (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE CEFALEXINA

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

SOLIDO ORAL 500 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (1064.00) (MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009 FUNDA X 100 ML”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (40.50) (CUARENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (13.50) (TRECE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG NR”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (633.36) (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (1740.64) (MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (3676.88) (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (230.88) (*DOSCIENTOS TREINTA CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (1032.00) (*MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (3.49) (*TRES CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (8363.00) (*OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO 0,100 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (5325.00) (*CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (5789.26) (*CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (3456.90) (*TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CESO-F-2023-0053-M, 06 de febrero de 2023 la Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG N R”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ (88.00) (*OCHENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0190-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **002-2023-F** “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”) la disminución de los medicamentos.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Eco. Bolívar Alejandro Cisneros Garzón –Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental/ Sra. BQF. Nancy Betty García Alava Coordinadora del área de farmacia

DISMINUIR-

NOMBRE DE LA UNIDAD: CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL											
MES Y AÑO DE REPORTE: FEBRERO 2023											
FECHA: 06/02/2023											
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

1	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 62.5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1.C3	UNIDAD	200	2,11066	422,13
2	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE BENCILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI N R	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1	UNIDAD	150	0,3300	49,50
3	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1	UNIDAD	36540	0,0300	1.096,20
4	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C3	UNIDAD	15225	0,0700	1.065,75
5	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009 FUNDA X 100 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1	UNIDAD	120	0,9800	117,60
6	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1	UNIDAD	60	0,6860	41,16
7	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG NR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C2	UNIDAD	45255	0,0140	633,57
8	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C3	UNIDAD	159420	0,01092	1.740,87
9	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1.C2.C3	UNIDAD	311600	0,0118	3.676,88
10	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C2.C3	UNIDAD	4440	0,0520	230,88
11	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C3	UNIDAD	80335	0,0258	2.072,64
12	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1	UNIDAD	50	0,3478	17,39
13	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C3	UNIDAD	418165	0,0200	8.363,30
14	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO 0,100 MG N R	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901094C1.C3	UNIDAD	177525	0,0300	5.325,75
15	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C3	UNIDAD	644950	0,0090	5.791,65
16	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094C1.C3	UNIDAD	384100	0,00900	3.456,90
17	530809	Medicamentos	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Ínfima Cuantía	352901094C1	UNIDAD	4410	0,0262	115,67

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R
Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 62.5 MG 5 ML FRASCO X 100 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	100	1,9500	195,0000	195,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BENICILPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 2400 000 UI N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	50	0,3455	17,2750	17,2750
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ATENCLO SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	14980	0,0240	359,5200	359,5200
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	15200	0,0700	1,064,0000	1,064,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,009 FUNDA X 100 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	90	0,4500	40,5000	40,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	30	0,4500	13,5000	13,5000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG NR	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	45240	0,0140	633,3600	633,3600
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	159400	0,0109	1,740,6480	1,740,6480
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	311600	0,0118	3,676,8800	3,676,8800
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	4440	0,0520	230,8800	230,8800
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	40000	0,0258	1,032,0000	1,032,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	10	0,3490	3,4900	3,4900
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	418150	0,0200	8,363,0000	8,363,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO 0,100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	177500	0,0300	5,325,0000	5,325,0000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	644900	0,0090	5,789,2673	5,789,2673
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	384100	0,0090	3,456,9000	3,456,9000
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352901094	C1	UNIDAD	4400	0,0200	88,0000	88,0000
TOTAL DISMINUCION AL PAC											32,029,2203

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: nancy.garciaa.gob.ec, maria.salazarg@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. María José Salazar Grijalva
RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN - CENTRO DE ESPECIALIDADES SUR OCCIDENTAL

Referencias:

- IESS-CE-SO-DA-2023-0190-M

Anexos:

- informe_tecnico_reforma__pac_maria_jose_1-signed.pdf
- iess-ce-so-fi-2023-0018-saldo_p_0851503001675696140.pdf
- revisada_matriz__modificacion_pac(maria_jose)_31_enero.xls
- revisada_matriz__modificacion_pac(maria_jose)_2)6223.xls

Copia:

Señor Economista
Bolívar Alejandro Cisneros Garzón
Director Administrativo del Centro de Especialidades Sur Occidental, Encargado

Señor Especialista
Edison Tarquino Ramos Tituaña
Director Médico del Centro de Especialidades - Sur Occidental, Encargado

Señora Tecnóloga
Cumanda Magdalena Uquillas Pazmiño
Oficinista de Activos Fijos

Resolución Nro. IESS-CE-SO-DA-2023-0004-R

Quito, D.M., 06 de febrero de 2023

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación